# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1470

**VISTO:**

 La gran cantidad de jóvenes que participan de las competencias de Freestyle en nuestra localidad y;

**CONSIDERANDO:**

 Que, a este tipo de evento concurren jóvenes entre 14 a 25 años, de diferentes sexos, y que en nuestra localidad no cuentan con un espacio físico para poder realizar dicha actividad, teniendo que soportar o suspender ante condiciones climáticas poco favorable;

 Que, es importante que el municipio acompañe y promueva la cultura del Rap, ya que son muchos los jóvenes que encuentran un espacio de contención ahí;

 Que son varios los municipios que organizan este tipo de eventos, como Olavarria, el municipio de Corrientes, Santa Fe, etc.;

 Que es importante que desde el área de cultura se generen diferentes propuestas que permitan conocer a distintos perfiles y jóvenes talentos;

 Que como concejales pudimos detectar que esta demanda existía, que es un reconocido estilo musical, y que desde el municipio es fundamental que se apueste incentivando a generar estos espacios que son tendencias entre los jóvenes.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, se pongan en contacto con los referentes del grupo “Totorap” para poder brindar un espacio fisico para la realización de las competencias, y que analice a futuro la implementación de un taller municipal de Rap.

**ARTÍCULO 2º**: Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.-